

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén

ORDENANZA N° 9477.-

VISTO:

El Expediente N° SEO-2650-V-02 y las Ordenanzas N° 8933 y 8945; y

CONSIDERANDO:

Que los vecinos de la calle Sin Nombre (llamada Estudiantes de la Plata) solicitan la incorporación de la misma al Plan de Pavimentación 400 Cuadras Barrio Río Grande Sector II.-

Que dicha arteria ha sido cedida al uso público según mensura catastral.-

Que la empresa contratista de dicho sector no tiene objeciones que formular siempre que se cumplan todos los pasos administrativos correspondientes.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165° del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 069/2002 emitido por la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 14/02, del día 06 de junio próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 15/02, celebrada por el Cuerpo el 13 de junio del corriente año.-

Por ello y lo establecido por el Artículo 67°), Inciso 1°), de la Carta Orgánica Municipal.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1°): INCORPÓRASE al Plan de Pavimentación 400 Cuadras, aprobado mediante Ordenanza N° 8945, el tramo Sin Nombre entre La Pampa y fondo del lote identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-20-082-2266-0000 (Club YPF).-

ARTICULO 2°): La realización de la Obra estará condicionada al resultado del Registro de Oposición en el sector ampliado, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 8933.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS TRECE (13) DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOS. (Expediente N° SEO-2650-V-2002).-

ES COPIA:
om.-

**FDO: BURGOS
TRONCOSO.-**

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
DR. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO



Ordenanza Municipal N°	9477	/2002
Promulgada por Decreto N°	0700	/2002
Expte N°	SEO 2650	V. 2002
Obs. :		